



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía

N° 0026-2020-MPVH/A

Vilcas Huamán, 19 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

### VISTO:



El Informe Legal N° 0005-2020-MPVH-ALE-EFA-RWFL, referente a la esquila de observación de la SUNARP, de la transferencia de vehículos motorizados para el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; y

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Legal N° 0005-2020-MPVH-ALE-EFA-RWFL, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, referente a la esquila de observación de la SUNARP, de la transferencia de vehículos motorizados para el servicio de seguridad ciudadana de la entidad, indica que es requisito indispensable copia certificada de la resolución municipal que destine dichos vehículos para tal fin y concluye que se debe derivar el presente informe a la Secretaría General para la proyección del acto resolutorio correspondiente, de conformidad a los fundamentos expuestos;

Que, el Asesor Legal Externo en su fundamentación manifiesta que, del expediente N° 0116-2019 de fecha 14 de enero del 2020, se tiene Acta de Conciliación por acuerdo total de partes contenida en el Acta N° 0004-2020, en la que el contratista se compromete realizar la entrega físico y legal de una camioneta y cinco motocicletas, a favor de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a título de donación. Siendo ello así, se procedió a elevar a escritura pública la transferencia a título gratuito, la misma fue remitida a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Ayacucho; sin embargo, se tiene la esquila de observación 1, que señala que de conformidad al numeral 8.2.2 del artículo 8; el numeral 20.3 del artículo 20 y el inciso f del artículo 56 del D.S. N° 017-2008-MTC - Reglamento de Placa Única de Rodaje, es requisito indispensable para continuar con el presente procedimiento, copia certificada de la Resolución Municipal, que disponga el tipo de uso de las cinco motocicletas, las cuales serán destinadas al servicio de seguridad ciudadana de la entidad, por lo que deberá realizar a través de la resolución de alcaldía correspondiente;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho    munivilcashauman123@gmail.com  
984401429 - 999030942  
www.munivilcashauman.com  
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

*Kuyakuywan Kausakusun*



Que, con la Esquela de Observación de fecha 14 de febrero del 2020, el Registrador Público de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, advierte los defectos en el numeral 2, e indica en el inciso 2.2 que, de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y sus modificatorias, se indique expresamente el uso del vehículo: GUBERNAMENTAL; por cuanto, el numeral 8.2.7 del Artículo 8 del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, precisa que para los efectos de la asignación de la placa gubernamental a que se refiere el presente numeral, se considera como entidades, los organismos o dependencias del sector público nacional a todos aquellos pertenecientes a los tres poderes del Estado que cuentan con personería jurídica de derecho público y que están comprendidos en los niveles de gobierno nacional, regional y local, incluidos sus respectivos organismos públicos descentralizados, fondos públicos y empresas estatales, así como también las universidades públicas y los organismos constitucionales autónomos; al final cita que, de que ser el uso del vehículo destinado al servicio de serenazgo municipal, deberá presentar copia certificada de la Resolución Municipal donde se precise dicho uso;

Y estando normado a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el tipo de uso de las Cinco (05) unidades de motocicletas, las cuales serán destinadas al servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, cuyas placas de rodaje son: 89461L, 89471L, 89451L, 89661L y 89481L, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC - Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y modificatorias; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Patrimonios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN

*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial